

San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2002.

**RESOLUCION GENERAL N° 1033/02**

**VISTO:**

Las Resoluciones Generales N° 996/2001, 998/01, 1001/01 1015/02, 1020/2002 y 1030/2002.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la norma citada en primer término se establecieron las condiciones generales para acceder a los beneficios tributarios normados en el Decreto N° 4158-H-2001 "Régimen de Ordenamiento Tributario". Que, las restantes resoluciones prorrogaron el ámbito de aplicación y vigencia, respectivamente, del régimen.

Que, a pesar de la prórroga establecida por Resolución General N° 1020/02 existen aún contribuyentes y responsables que no han formalizado su presentación al régimen y han solicitado su prórroga.

Que, es propósito de esta Dirección posibilitar el acceso a los beneficios del régimen a todos los que exterioricen su voluntad en tal sentido, dando cumplimiento a los requisitos exigidos.

Que, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra expresamente facultada por los artículos 8 y 13° del Decreto N° 4158-H-2001, para modificar o ampliar los plazos de vencimientos, a los fines de la aplicación del régimen establecido por aquella norma.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Considerar en término las presentaciones formales para acceder a los beneficios tributarios normados en el Decreto N° 4158-H-2001 "Régimen de Ordenamiento Tributario", que se efectúen hasta el día 30 de noviembre de 2002.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-